



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**26 de enero de 2011**  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Agilizarían pagos de beneficiarios Fondo Catastrófico** *(La medida evita la burocracia y salvaría vidas)*

**El Capitolio** – El secretario de Salud Dr. Lorenzo González Feliciano avaló hoy un proyecto de ley que podría salvarle la vida a los pacientes que se benefician del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas pues agiliza el pago de los tratamientos que reciben fuera de Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 1934, de la autoría del presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, eximiría al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles (adscrito al DS) de solicitar a sus proveedores de servicios médicos una certificación en su factura sobre la ausencia de interés por parte de los funcionarios y empleados de la agencia ejecutiva en las ganancias o beneficios producto del contrato en cuestión.

“Muchas de las instituciones hospitalarias a las que enviamos a nuestros pacientes se encuentran en los Estados Unidos y tramitan sus facturas de servicios prestados mediante agencias de cobro, las cuales no están ligadas ni al médico, ni al hospital que prestó el servicio”, explicó Marco A. Martínez, asesor legal del DS, en representación del Secretario.

Actualmente, el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles requiere que las instituciones hospitalarias cumplan con la certificación exigida en la Ley Número 84 de 18 de junio de 2002. Muchas instituciones hospitalarias se encuentran en los Estados Unidos y tramitan sus facturas de servicios prestados mediante agencias de cobro contratadas. Dichas facturas, al no contener la certificación requerida por Ley, atrasan el proceso de pago impidiendo la continuación de tratamientos y la aceptación de nuevos pacientes.

Martínez detalló que al no contar las facturas con la mencionada certificación, se impide el cuidado continuo de los diversos tratamientos de los pacientes. “Esta situación pone en peligro inminente la vida de estas personas con una enfermedad catastrófica y que necesitan ser intervenidos de inmediato. Al no hacer los pagos a tiempo muchas de las instituciones se niegan a recibir a nuestros pacientes y esto pone la vida de éstos en riesgo”, agregó.

Según informó el representante legal de la agencia, con la aprobación de esta medida se subsanarían las deficiencias y los atrasos en el pago por los servicios antes descritos a las instituciones hospitalarias. “De esta manera, el servicio ofrecido por el Fondo no se vería afectado, beneficiándose así todos nuestros pacientes que lo necesitan”, manifestó.

El Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas tiene la finalidad de sufragar, total o parcialmente los costos de diagnóstico y tratamiento de aquellas personas que padecen de una condición que, de no ser tratada a tiempo, podría ser terminal y no tienen los recursos económicos suficientes para sufragar los costos de diagnóstico y tratamiento.

La medida es evaluada por la Comisión de Gobierno que preside el senador Carmelo J. Ríos Santiago.

**OB/lcc**